



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 26 de Octubre

Número 243

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—Circular

Organizando la inspección domiciliar de cerdos de esta provincia

Estando próxima la temporada de sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar, y con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios Titulares, la obligación de organizar este servicio para la campaña 1959 al 1960, debiendo ajustarse a las mismas normas que fueron señaladas en Circular de este Gobierno Civil, para la anterior temporada, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 235, de fecha 15 de octubre del pasado año de 1958.

Burgos, a 22 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda,
Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-

mero uno de esta ciudad de Burgos:

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D.^a Elisea Arnáiz Román, Mayor de edad, viuda, titular del establecimiento Velo-Moto, domiciliada en esta ciudad, contra D. Donaciano Illera García, mayor de edad, casado y vecino de Estépar, sobre reclamación de 14.898 ptas., intereses y costas, a que fue condenado, y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que a continuación se expresan, como de la propiedad de dicho demandado, y para la cual se señala el día diecisiete de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que también se expresan a continuación:

Bienes que se subastan:

Primero.—Una motocicleta marca M.V. 150 cm.3 matrícula BU-7123, estropeada, y que en atención a su estado se valora en 4.000 pesetas.

Segundo.—Una participación del 51 por ciento en la casa sita en el pueblo de Estépar, en la calle Redonda, sin número, que linda frente a Oeste, con la carretera de Valladolid; derecha

entrando o norte, con Félix Arenas; izquierda entrando o Sur, D. Mariano Bereza; y española u Oeste, con Félix Arenas. Tasada dicha participación en 25.000 pesetas.

Otra participación del 51 por ciento, en la bodega sita en dicho pueblo de Estépar, en la era de don Juan Ramos; la cual ha sido valorada en 1.500 pesetas.

Una finca rústica, al término de Vivamallega, de 14 celemines, que linda Norte, Agustín Illera; Sur, arroyo, Sangradera; Este, ejidos; y Oeste arroyo corriente, tasada en 5.000 pesetas.

Otra al término de Rivalalleja, de 10 celemines, que linda Norte, Ejidos; Sur, arroyo; Este, con Agustín Illera; y Oeste, Sebastián Varona, valorada en 4.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se han presentado títulos de propiedad de referidas fincas, pudiendo suplirlos de su

cuenta los rematantes o conformarse con los que aparecen de las certificaciones obrantes en autos.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue ramo de apremio dimanante de la causa número 207 de 1957, por imprudencia punible y otros delitos, contra Anastasio Sáiz Villán, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se mandó sacar a primera y pública subasta, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el igual clase de Briviesca, y por término de veinte días, el derecho de traspaso del local bajo de la casa número 16, de la calle del General Mola, de dicha ciudad de Briviesca, donde el condenado tiene instalada su industria de herrero-ferretero, cuyo derecho de traspaso fue valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo.

Que acordándose la celebración de doble subasta, no se aprobará el remate hasta tanto se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el de Briviesca, para conocer así quien resultó ser el mejor postor y, además, antes de dicha aprobación, se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o en su caso la cantidad por la que el

condenado pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 33 del Decreto de 13 de abril de 1956, la obligación que contrae el adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Burgos, 21 de octubre de 1959.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a María-Gloria Peláez Aizpuru, de 70 años, soltera, maestra jubilada, hija de Nicolás y Antonia, natural de Navalón-Laspra (Asturias) y últimamente vecina de Burgos, con domicilio en la calle de Cabestreros número 7 A, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 193 de 1959, instruyo por el delito de estafas, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y en

cargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada María-Gloria, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue la vía de apremio para hacer efectivas las costas devengadas en el sumario número 59 de 1953, seguido por escándalo público contra el penado Lorenzo del Val Pascual, vecino de Aranda de Duero, que en la actualidad ha fallecido, y a cuyo penado se le embargaron como de su propiedad las siguientes fincas, todas ellas sitas en término municipal de Aranda de Duero.

1.ª Polígono 1, parcela 368, pago Lobera. Linderos: Norte, parcela 361 de Rufino Sacristán y parcela 362 de Vicente Tobes Rueda; Sur, camino; Este, parcela 367 de Fernando, Gregoria y Antonia Rojo, y Oeste, arroyo. Cultivo: cereal de secano, de 4.ª Superficie, 28,80 áreas. Tasada en mil pesetas.

2.ª Polígono 3, parcela 173, pago La Tarranuela. Linderos: Norte, parcelas 174 de herederos de Tiburcio González y 175 de Laureano González; Sur, parcela 171 de herederos de Felipe González y parcela 172 de Valeriano Moneo; Este, parcela 170 de herederos de Francisco Blay, y Oeste, camino de La Tarranuela. Cultivo: cereal de secano

de 6.^a Superficie: 48,60 áreas. Tasada en 1500 pesetas.

3.^a Polígono 13, parcela 52, pago La Nevera. Linderos: Norte, parcela 51 de herederos de Bonifacio Orza Rojo; Sur, parcela 54 de herederos de Miguel Peñalba; Este, Camino de Cantaburras, y Oeste, parcela 53 de herederos de Agustín Blanco, y parcela 54 de herederos de Miguel Peñalba. Cultivo: Era. Superficie: 18 áreas. Tasada en 5000 pesetas.

4.^a Polígono 14, parcela 309, pago Cabarroso. Linderos: Norte, parcela 312 de Rufino Molinero Cebrecos; Sur, camino de la Rinconada; Este, parcela 308 de Leoncio Molinero Cebrecos y parcela 310 de Raimundo Velasco Serrano, y Oeste, parcela 307 de Florencio Martínez Lagándara. Cultivo: cereal de secano de 6.^a Superficie: 5,85 áreas. Tasada en cien pesetas.

5.^a Polígono 14, parcela 331, pago Cabarroso. Linderos: Norte, parcela 330 de Juan López Martínez; Sur, parcela 332 de Juan López Martínez; Este, parcela 329 de Eugenio Sanz Santo Domingo, y Oeste, ribazo. Cultivo: erial. Superficie 4,50 áreas. Tasada en 80 pesetas.

6.^a Polígono 15, parcela 323, pago Navafria. Linderos: Norte, parcela 324 de herederos de Isidro Fuentenebro y parcela 325 de herederos de Manuel González González; Sur, parcela 328 de herederos de Hipólito González y parcela 322 de Eugenio Velasco Pérez; Este, parcela 321 de Benito Calvo Gil, y Oeste, parcela 329 de Benito García. Cultivo: viñedo de secano de 3.^a Superficie 20,25 áreas. Tasada en 3000 pesetas.

7.^a Polígono 16, parcela 447, pago Aliaga, Linderos: Norte, parcela 450 de Julián Romeral Cristóbal; Sur, parcela 397 de Epifanio Alvarez de la Cruz y parcela 398 de Victoriano Moli-

nero Tobes; Este, parcela 446 de Teodoro Rojas Arauzo, y Oeste, parcela 448 de Vicente Ortega Sanza. Cultivo: viñedo de secano de 3.^a Superficie 33,30 áreas. Tasada en 3000 pesetas.

8.^a Polígono 21, parcela 145, pago Vega de Mata-Aranda. Linderos: Norte, carril; Sur, parcela 123 de Claudio Miguel; Este, parcela 146 de Lorenzo del Val, y Oeste, parcela 144 de Teodoro Agueda Olalla. Cultivo: cereal de secano de 5.^a Superficie: 22,95 áreas. Tasada en 500 pesetas.

9.^a Polígono 11, parcela 146, pago Vega de Mata-Aranda. Linderos: Norte, carril; Sur, parcela 122 de Cipriano Tudela y parcela 123 de Claudio Miguel; Este, parcela 147 de herederos de Pablo Semolinos, y Oeste, parcela 145 de Lorenzo del Val. Cultivo: cereal de secano de 5.^a Superficie 67,50 áreas. Tasada en 1200 pesetas.

10. Polígono 12, parcela 215, pago Fuente Monzón. Linderos: Norte, parcela 235 de Raimundo Velasco; Sur, camino del pinar; Este, parcela 235 de Raimundo Velasco, y Oeste, parcela 214 de Vicente Rojas. Cultivo: erial. Superficie: 37,80 áreas. Tasada en 1000 pesetas.

11. Polígono 32, parcela 202, pago El Chopo. Linderos: Norte, parcela 201 de Francisco López; Sur, parcela 203 de Pablo Martín; Este, parcela 206 de Marcelino Burgos, y Oeste, parcela 199 de Nicolás Arrabal Sanz. Superficie: 14,40 áreas. Cultivo: cereal de secano de 5.^a Tasada en 300 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las anteriores fincas, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, el próximo día 20 de noviembre y

su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el 10 por 100 del tipo de tasación.

Tercera. Según la certificación del Registro de la Propiedad, no figuran inscritas en el mismo y no consta la existencia de cargas sobre las mismas.

Cuarta. El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Aranda de Duero a 17 de octubre de 1959. — El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Mertirena.

Briviesca

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por su señoría en autos que se tramitan en este Juzgado al amparo del art. 41 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Crescencio Solaguren Urcelay, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Basauri, representado por el Procurador Sr. Cortázar, se emplaza al demandado D. Wandregisilo Martínez Carrasco, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en [ignorado paradero y domicilio, a fin de que en término de seis días pueda personarse en autos en legal forma, y bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que determina el párrafo 5.º del artículo 41 de la Ley Hipotecaria y el párrafo 5.º del artículo 137 de su Reglamento.

Briviesca, a 21 de octubre de 1959. — El Secretario Judicial, Ramos.

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 77 de 1954, seguido contra Demetrio Azofra Azofra, de 44 años, casado, labrador y vecino de Villangómez, sobre daños, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en término municipal de Villangómez.

1.^a Una finca figurada en el polígono 9, parcela 389, linda al N. con Juliána y Mariano Temiño, S. Eleuterio y Armando Lara, E. Germán Revilla y Oeste Nicanor Gonzalo y Martín Carcedo, tasada para esta segunda subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

2.^a Otra en el polígono 9, parcela 463, linda N. Demetrio Azofra, y Julián Ausin, S. Guillermo López, E. Jesús Revilla y O. Martín Carcedo, siendo el tipo de tasación por ser segunda subasta la cantidad de 1.125.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día veinticinco de noviembre próximo a las doce horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No existen títulos de propiedad de las fincas que se su-

bastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a En atención a haberse declarada desierta la anterior subasta, se celebra esta segunda, en la que la tasación de las fincas embargadas ha sido reducido en el 25% de su primera valoración.

7.^a La subasta se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y ante el de Paz de Villangómez.

Dado en Lerma a diez y noventa y nueve.—Jaime Támara.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE MINAS****PALENCIA - BURGOS**

Don José Antonio López Mateos y Santuré, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 10 de julio de 1959 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Jesús Idoeta Gorbeña y otros, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 355 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Compostelá», situado en el paraje Los Terreros, Humantes y otros, del término de Pancorvo, perteneciente al Ayuntamiento de Pan-

corvo, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.705 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de las dimensiones reglamentarias, situado en la cota 1.004 en el paraje Los Terreros.

Del punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 300 metros, dirección Norte; de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 400 metros, dirección Este; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 400 metros, dirección Norte; de 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 2.300 metros en dirección Este; de 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 400 metros en dirección Sur; de 5.^a a 6.^a estaca, se medirán 100 metros, en dirección Oeste; de 6.^a a 7.^a estaca, se medirán 200 metros, en dirección Sur; de 7.^a a 8.^a se medirán 100 metros, en dirección Oeste; de 8.^a a 9.^a se medirán 100 metros, en dirección Sur; de 9.^a a 10 estaca, se medirán 300 metros, en dirección Oeste; 10 a 11 estaca, se medirán 100 metros, en dirección Sur; de 11 a 12 estaca, se medirán 100 metros, en dirección Oeste; de 12 a 13 estaca, se medirán 400 metros, en dirección Sur; de 13 a 14 estaca, se medirán 100 metros, en dirección Oeste; de 14 a 15 estaca, se medirán 200 metros, en dirección Sur; de 15 a 16 estaca, se medirán 2.400 metros en dirección Oeste; de 16 a 17 estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 17 a 18 estaca, se medirán 400 metros, en dirección Este, quedando cerrado el perímetro de las 355 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor

derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pancorvo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, José Antonio López Mateos y Sature.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en la sesión ordinaria de diez y nueve del actual, el pliego de condiciones que ha de regir, en la subasta pública, para arriendo mediante gestión adelantada de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas, de conformidad con lo que previene al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lerma, a 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 6191 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconillos del Tozo, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se dirán y que han de regir a partir del próximo año 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para el examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local:

Ordenanzas que se citan

Primera.—Arbitrio sobre riqueza urbana.

Segunda.—Arbitrio sobre riqueza rústica.

San Adrián de Juarros, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Simeón García.

El mismo anuncio hace el Alcalde de Salguero de Juarros.

Ayuntamiento de Retuerta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas

señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Retuerta, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Eleuterio Camarero.

Inual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso, Quintanilla de la Mata, Santa María Ananúñez, Quintanalaranco, Villegas, Villamayor de Treviño, Sandoval de la Reina, Villusto, Castiello de Riopisuerga, Castil de Carrias, Tubilla del Lago, Grijalba, Quintana del Pidio, Zarzosa de Riopisuerga, Castrillo de la Vega, Espinosa de los Monteros, Espinosa del Camino, Villambistia y Santa Cruz del Valle Urbión.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Pascual Alcubilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso, Quintanilla de la Mata y Sedano.

El de Cogollos, respecto de las de 1948 a 1955.

Medina de Pomar, 1951 a 1958.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordado por la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, la impsición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de apertura de plaza y primer establecimiento de su pavimento, en el solar resultante del derribo de «La Virgencilla», se pone en conocimiento de los interesados legítimos a que hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente se encuentra expuesto en la Intervención Municipal durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peral de Arlanza, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Sarvelio Cantero.

Ayuntamiento de los Barrios de Bureba

Confeccionados los padrones de edificios y solares, matrícula industrial, y padrones de arbitrios municipales por urbana, para el año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos que para cada uno señala la Ley, para que los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Los Barrios de Bureba, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Raimundo Valderrama.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Confeccionados los padrones de edificios y solares, matrícula industrial, y padrones de arbitrios municipales por urbana, para el año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos que para cada uno señala la Ley, para que en los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos y presentar las reclamaciones que crean justas contra los mismos.

La Parte de Bureba, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Lerma

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para el ejercicio de

1960, se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 21 de octubre de 1959.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Urrez

Formados el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza urbana, que ha de servir de base para la cobranza de contribución del próximo año 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a partir de esta fecha, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urrez, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Justo Conde.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentenebro, 13 de octubre 1959.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expe-

diente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cerezo de Ríotirón, 9 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jesús Riaño.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Recaudación de la 2.ª Zona de la capital

Requerimiento a deudor forastero y de domicilio ignorado

A los efectos de notificado, se cita, llama y emplaza al deudor al Tesoro público, Electras del Arlanzón, S. A., para que, en el preciso término de ocho días, comparezca en las oficinas de esta Recaudación (calle de las Eras, número 8) a los fines de señalar su residencia y domicilio, o bien designar persona que legalmente haya de representarla en la tramitación del expediente ejecutivo que por débitos de Utilidades se la sigue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se la apercibe que será declarado rebelde y como tal se continuará el expediente hasta su ultimación.

Rubena, a 14 de octubre de 1959.—El Recaudador, Bernardo Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Por haber quedado desierta, nuevamente tendrá lugar la subasta para el día veintiocho

del actual, y hora de las trece, de 1000 pinos huecos o mal formados, con tasación de 610.536 pesetas e índice de 763.169 pesetas, en el monte «El Pinar», número 212 del catálogo, y con las demás formalidades de anteriores anuncios.

Canicosa de la Sierra, 21 de octubre de 1959.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Junta vecinal de Obécuri

Anuncio de subasta

En el pueblo de Obécuri (Condado de Treviño) y sala de concejo del mismo, ante la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar, a las doce horas del día 2 de noviembre, la subasta de 199 robles y una haya maderables, marcados, con un volumen de 198 metros cúbicos de madera y 133 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 186.400 pesetas y un precio índice de 233.000 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente. Para tomar parte en la misma deberá presentarse el pliego reintegrado, acompañando el 5 por 100 de la tasación, certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexa al mismo; sin estos requisitos la proposición será nula.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría a partir de esta fecha hasta el momento de la subasta.

Obécuri, a 20 de octubre de 1959.—El Presidente la Junta vecinal, Jacinto Martínez.

Junta vecinal de Montejo de Bricia

Declarada desierta la subasta de 62 robles y 121 hayas del monte «La Dehesa», con un vo-

lumen de 280 metros cúbicos de madera y 195 de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 274.379 pesetas e índice de 342.974, y cuyos anuncios se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 219 y 233, de fecha 25 de septiembre y 14 del actual, se anuncia nuevamente dicha subasta con las mismas condiciones y tasación para el próximo día 29 del actual mes de octubre a las 16 horas, y si en esa fecha quedase desierta, se celebrará nueva subasta con los mismos tipos de tasación y condiciones, el próximo día 12 de noviembre a la misma hora.

Montejo de Bricia, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde pedáneo, Evencio Sanz.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, a los 20 días hábiles a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, en el salón de actos de la Junta vecinal, tendrá lugar bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, con la representación del Distrito Forestal, y bajo la fe del Secretario del Ayuntamiento, la siguiente subasta:

Pinos silvestres, Tramos I-a e I-b, del monte Los Vallejuelos, de 185.462 metros cúbicos de madera y 56 metros cúbicos de leña. Precio de tasación 113.517 pesetas 20 céntimos y precio índice, 141.896,50 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego general de condiciones publicado por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial» del día 28 de septiembre de 1956, y el fijado por la Junta vecinal.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, reintegradas y acompañadas de los justificantes legales, se presentarán en la Junta vecinal durante los días y horas hábiles, hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de la misma.

Los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores deberán reunir las condiciones de la orden de la Presidencia del Gobierno y hallarse en posesión de los certificados profesionales y de las respectivas hojas de compra y se atenderán a todo lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y al que se someten por el mero hecho de tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en y posesión del certificado profesional de la clase número

En relación con la subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha en el monte de Los Vallejuelos Tramos I-a e I-b, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación profesional y hoja de compras número con las

siguientes características. Capacidad máxima de adquisición Saldo existente en la hoja de compras, en la fecha de la subasta

Acepto todas y cada una de las condiciones, y me someto al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las disposiciones pertinentes.

Acepto todas y cada una de las condiciones, y me someto al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las disposiciones pertinentes.

Bóveda de la Ribera, 20 de octubre de 1959.—El Presidente, Hermegildo Villamor.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Conforme a lo dispuesto por el Distrito Forestal de la provincia, declarada desierta la subasta celebrada el día 6 del corriente en este Ayuntamiento, se celebrará nuevamente con las mismas condiciones señaladas para la misma, el día 27 del actual, y de quedar desierta ese día, el día 3 de noviembre próximo se celebrará nuevamente una tercera subasta con las condiciones señaladas.

Las condiciones se estipulan en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 10 y 21 de septiembre pasados.

Hontoria de Valdearados, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Teodosio Aguilera.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.
Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.
Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS